

REFERENCIA: FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTE: LEIDY YANIRA BUITRAGO

DEMANDADO: MAICOL DUBAN y MARBY YULIED LEGUIZAMON GAMEZ Y DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR HUGO ENRIQUE LEGUIZAMON MEDINA

RADICACIÓN: 1529931840012023-00005-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con diligencias de citación para notificación personal allegado por el apoderado de la parte demandante. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se echa de menos la comunicación remitida a quien debe ser notificado, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5), diez (10) o treinta (30) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino.

La copia de la comunicación, cotejada y sellada por la empresa de telecomunicaciones.

Para subsanar, debe darse estricta aplicación al numeral 3º del artículo 291 del CGP y aportar los documentos allí mencionados dado que tan solo se aportó el certificado de entrega de la empresa Interrapidísimo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 071 del siete (07) de septiembre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria